



En la renta maravedis:

EN EL QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS SIETE.

M. YH. S.

Ante Ramon de Páco, y Juan Jimenez de la Fuente, vecinos  
de esta villa a V. S. con el devto respeto Decimos: Que  
nivelando el precio a la libra de jabon, por el mayor, o  
menor que el tiempo pudiera dar a la renta de aca  
re, nos obligamos a abarcar al Pueblo de dia espe  
cial, asegurando el pago a los dros. q. se devian: sta  
ta ahora se vende la libra a once quattos, que co  
rresponder a los unuenta y quatro rs. p. arroba de  
aceyte segun nra. Contrata, y en embargo de que lo  
hayamos comprado a seis, ocho, o nueve, nada hemos  
pedido p. no haver sabido los seis rs. q. convien  
a la misma, pero pues nos vemos ya en este  
caso, como es notorio //

Supp. a V. S. se fava con merito a lo expuesto  
adelantar el precio a la libra de jabon, mandando  
que se venda a doce quattos: Dios que a V. S. m.  
d. Carav. 22 de Junio de 1807.

Ante Ramon  
de Páco

Juan Jimenez de la  
Fuente

Decreto, visto el precedente memorial se acordó se sura el quattos con